

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** A Despacho del señor Juez, informándole que se adjunta Informe Pericial de Clínica Forense del 1º de febrero de 2019 (fls. 510-519), allegado a este despacho judicial el 5 de febrero de 2019, suscrito por el Director Seccional Risaralda, Jorge Federico Tomas Gartner Vargas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Pereira - Risaralda. Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**NATALIA GIRALDO MORA**  
Secretaria



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL  
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE CARTAGO  
VALLE DEL CAUCA**

Cartago - Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Auto de sustanciación No. 083

PROCESO : 76-147-33-33-001-2015-01032-00  
DEMANDANTES : Luz Ofelia Murillo Londoño y otros  
DEMANDADOS : Municipio de Zarzal – Valle del Cauca y otros  
MEDIO DE CONTROL : Reparación Directa

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, efectivamente se observa a folios 510-519 del expediente, Informe Pericial de Clínica Forense del 1º de febrero de 2019 (fls. 510-519), allegado a este despacho judicial el 5 de febrero de 2019, suscrito por el Director Seccional Risaralda, Jorge Federico Tomas Gartner Vargas del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, Unidad Básica de Pereira - Risaralda, del cual no se ha dado traslado a las partes. En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 228 del Código General del Proceso, se corre traslado a las partes por el término de tres (3) días, del informe relacionado, para los fines previstos en la norma citada.

**NOTIFÍQUESE**

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**  
**JUEZ**

JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL  
Cartago – Valle del Cauca

El suscrito Secretario certifica que la anterior providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación en el Estado Electrónico No. 019

Se envió mensaje de datos a quienes suministraron su dirección electrónica.

Cartago-Valle del Cauca, 08/02/2019

---

NATALIA GIRALDO MORA  
Secretaria

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** En la fecha, paso a despacho el presente expediente, una vez allegada la prueba requerida en Audiencia Inicial No. 191 del 27 de noviembre de 2018 (fls. 375-376). Sírvasse proveer.

Cartago - Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

**NATALIA GIRALDO MORA**  
**Secretaria**



Cartago - Valle del Cauca, siete (7) de febrero de dos mil diecinueve (2019).

Auto de sustanciación No. 079

|                  |                                                        |
|------------------|--------------------------------------------------------|
| RADICADO No.     | 76-147-33-33-001-2017-00190-00                         |
| DEMANDANTE       | DIANA CORPORACIÓN S.A.S. “DICORP S.A.S.”               |
| DEMANDADO        | MUNICIPIO DE ROLDANILLO - VALLE DEL CAUCA              |
| MEDIO DE CONTROL | NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO –<br>TRIBUTARIO |

De conformidad con la constancia secretarial que antecede, efectivamente obra en el proceso de la referencia la prueba decretada en la Audiencia Inicial No. 191 del 27 de noviembre de 2018 (fls. 375-376), dado lo anterior, **se dispone:**

1. Agréguese a la presente actuación el documento obrante a folios 380-399 del expediente, el que se admite como prueba.
2. Déjese sin efecto la citación a la Audiencia de Pruebas, programada para el jueves 28 de noviembre de 2019 a las 9 A.M. (fls. 375-376), dado lo dispuesto en la Audiencia Inicial No. 191 del 27 de noviembre de 2018.
3. En virtud de lo establecido por el inciso final del artículo 181 del CPACA se ordena la presentación por escrito de los alegatos dentro de los 10 días siguientes, para lo que posterior a este término se dictará sentencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

El Juez,

**ANDRÉS JOSÉ ARBOLEDA LÓPEZ**

|                                                                                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| JUZGADO 1 ADMINISTRATIVO ORAL<br>Cartago – Valle del Cauca                                                                                            |
| El suscrito Secretario certifica que la anterior<br>providencia se notifica a la(s) parte(s) por anotación<br>en el Estado Electrónico No. <u>019</u> |
| Se envió mensaje de datos a quienes suministraron<br>su dirección electrónica.                                                                        |
| Cartago-Valle del Cauca, 08/02/2019                                                                                                                   |
| NATALIA GIRALDO MORA<br>Secretaria                                                                                                                    |